



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Estrategia para Resultados
Oficio No. 419/UPER/2026/0695

Ciudad de México, a 06 de julio de 2026.

**SECRETARÍAS DE FINANZAS U HOMÓLOGAS
EN LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Presente.**

Me refiero a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, relacionados con la evaluación de los recursos federales transferidos, incluidos los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), a fin de valorar sus resultados y contribuir a una gestión pública orientada al desempeño; así como en los *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales* y los *Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México*, que establecen que las evaluaciones deberán realizarse con un enfoque progresivo, previendo mecanismos de coordinación entre las instancias federales y los gobiernos subnacionales, con el propósito de generar información útil para mejorar la gestión y los resultados de los programas financiados con estos recursos.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite, como anexo al presente, el documento denominado ***Criterios Generales para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33***, cuyo propósito es presentar los elementos técnicos, institucionales y metodológicos que deberán considerar los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para definir las evaluaciones que se programen para los FAF en sus respectivos Programas Anuales de Evaluación, con el objeto de complementar esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, fortalecer los hallazgos y generar información estratégica para la toma de decisiones basada en evidencia, dejando sin efecto cualquier otro instrumento normativo emitido previamente a las reformas constitucionales, legales y administrativas aplicables a la materia.

En este sentido, agradeceré su valioso apoyo para difundir el contenido del presente oficio y del documento anexo entre los municipios de su entidad federativa, así como entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en los procesos de evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA

Anexo: Documento *Criterios Generales para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33*

C.c.p. Mtro. Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para conocimiento.
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos, SHCP. Para conocimiento.

